	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO:FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 1 de 4

RESOLUCION No.30
(8 de Marzo de 2022)

Por lo cual se da apertura a la invitación pública No 09 de 2022, cuyo objeto es:

IMPLEMENTAR Y OPERAR DE FORMA INTEGRAL UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA GESTIONAR, CONTROLAR Y MONITOREAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ENTREGAS REALIZADAS A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA PAE A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE IMÁGENES Y LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA, DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ANALISIS Y REACCIÓN INMEDITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.639 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EMTEL S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTEL S.A E.S.P. - EMTEL S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas ley 2056 de 2020 como también el decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la empresa de telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A - EMTEL S.A. E.S.P es una sociedad comercial que constituyo como empresa de servicios públicos mixta de conformidad con la ley 142 de 1994 que es proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en todo el país regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes .

Que la naturaleza jurídica de la sociedad fue modificada de acuerdo a la reforma estatutaria aprobada mediante acta y debidamente solemnizada ante la notaría tercera del círculo de Popayán estableciéndose que es una empresa de servicios públicos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de la nacionalidad colombiana sociedad anónima por acciones de carácter mixto , estructurada bajo el esquema de una sociedad por acciones por las disposiciones que la complementan, sustituyan o modifiquen, sus estatutos y las normas del código de comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por lo cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y organización de las tecnologías de la información de las comunicaciones – TIC- se crea la agencia nacional del

	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO:FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 2 de 4

espectro y se dictan otras disposiciones" los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provén servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital se registrarán por las normas del derecho privado.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

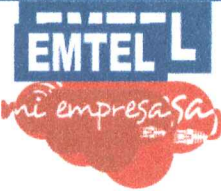
En concordancia con lo anterior y a su objeto social, EMTEL S.A. E.S.P., presentó oferta a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y siendo esta aceptada por la misma, EMTEL S.A. E.S.P., firmó el Contrato de Interadministrativo No. 639 de 2022, cuyo objeto *"PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ENTREGAS REALIZADAS A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA PAE A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE IMÁGENES Y LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA, DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ANALISIS Y REACCIÓN INMEDITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA"*.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la empresa requiere contratar a una persona jurídica que garantice el cumplimiento de las actividades y obligaciones a establecer en el presente estudio previo.

La contratación objeto de justificación, se encuentran reportados en el plan anual de adquisiciones por parte de la Dirección Administrativa.

Que de conformidad con los Estatutos Sociales de EMTEL S.A. E.S.P. el numeral 16 del artículo 52 de los estatutos contenidos en la escritura pública No 1557 del 20 de octubre de 1198 otorgada en la notaria tercera de Popayán, se asignó a la junta Directiva la función de expedir el Reglamento de contratación de la empresa

Que conforme al acuerdo N. 001 del 18 de junio del 2021 la presente convocatoria se realizará bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA

	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO:FR.01.DI VERSIÓN: 02 VIGENCIA: 20/04/2020 Página 3 de 4
---	--	---

En merito a lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación publica No 09 de 2022 cuyo objeto es "IMPLEMENTAR Y OPERAR DE FORMA INTEGRAL UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA GESTIONAR, CONTROLAR Y MONITOREAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ENTREGAS REALIZADAS A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA PAE A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE IMÁGENES Y LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA, DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ANALISIS Y REACCIÓN INMEDITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.639 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EMTEL S.A. E.S.P".

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la mencionada invitación publica No 09 de 2022 se hará el día ocho (8) de febrero del 2022 a través de la página web de EMTEL S.A E.S.P en el link <https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion> surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones así :

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública	8 de marzo de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	9 de marzo de 2022 hasta las 12 m.
3	Respuesta a las observaciones	9 de marzo de 2022

	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO:FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 4 de 4

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
4	Plazo máximo para expedir Adendas	10 de marzo de 2022
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	11 de marzo de 2022 hasta las 4:00 pm
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	14 de marzo de 2022
7	Subsanación	15 de marzo de 2022 hasta 12 m.
8	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	15 de marzo de 2022 hasta 4:00 p.m.
9	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	17 de marzo de 2022 a las 12:00 m
10	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	17 de marzo de 2022
11	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	18 de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de EMTEL S. A. E. S.P

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Popayán a los ocho (8) días del mes de marzo del 2022

JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANA
 Gerente

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P

Proyectó: Jeannette Liliana Méndez Velasco-Directora Integración Tecnológica

Revisó: Leidy Viviana Anaya Chaucanés, Profesional con asignación en Coordinación Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Hernán Gómez Timaná- Gerente